CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 009-2026

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 25 de febrero de 2026

Señores
COMPUTAR SAS
Nit: 800.226.784-9
R.L ORLANDO GARZON MEJIA
CC 10.275.263
Manizales

Apreciados Señores

Me permito comunicarles que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante informe de evaluación publicado en el SECOP II, documentos allegados en debida forma y con las justificaciones necesarias al requerimiento del comité evaluador y por consiguiente ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 009 de 2026, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POSTERIOR Y DE REMANUFACTURA DE TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIRA**.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El proveedor deberá garantizar las siguientes condiciones para la prestación del servicio:

1. La cantidad de mantenimientos preventivos a contratar son 2 en el periodo de duración del contrato. Las fechas para realización de los mismos serán:
    a. Un primer mantenimiento que deberá iniciar dentro de los primeros 5 días después de la firma del acta de inicio.
    b. Y un segundo mantenimiento a los 7 meses después de la firma del acta de inicio.
2. El mantenimiento preventivo deberá realizarse en cada sitio donde se encuentre ubicada la impresora de acuerdo con el inventario.
3. Para cada impresora a la que se le realice mantenimiento preventivo deberá levantarse una hoja de vida con sus datos y donde se especifique en que consistió el mantenimiento y se anote el diagnóstico del estado de la impresora y las partes que deberían reemplazarse en un posible mantenimiento correctivo.
4. Cada impresora deberá entregarse instalada y en perfecto funcionamiento después del mantenimiento preventivo.
5. Todos los insumos requeridos para el mantenimiento deberán ser suministrados por el contratista.
6. Cada mantenimiento preventivo deberá ser aprobado por el responsable de TIC's de la alcaldía para lo cual se dejará constancia mediante firma, en la hoja de vida que se entregue por el proveedor.
7. El mantenimiento deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:
    a. Limpieza exterior e interior de la carcasa.
    b. Limpieza y lubricación de la piñonera que componga la impresora.
    c. Limpieza de los contactos.
    d. Limpieza de los rodillos y mecanismos de arrastre.
    e. Limpieza de las bandejas de papel.
8. Para la limpieza deberán utilizarse los elementos tanto líquidos como solidos apropiados para este tipo de mantenimiento.
9. El proveedor definirá en la propuesta el tiempo de garantía para el mantenimiento preventivo.

DE LA RECARGA DE LOS TÓNER:

1. El contratista revisara los tóneres existentes vacíos y descartará aquellos que no se encuentren en buenas condiciones, si sucediera que no quedará al menos algún tóner de alguna referencia, el proveedor deberá facilitar en calidad de préstamo por lo menos un tóner de backup por referencia.
2. El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivo de los diferentes tóneres que se encuentran en el inventario.
3. Las remanufactura se irán solicitando de acuerdo con las necesidades y disponibilidad del inventario de tóner para recargar.

4. El responsable de TIC's llevara un control para este efecto.
5. El contratista tendrá un tiempo de máximo un día calendario para responder a la solicitud de la recarga de los tóneres, si fuere que se agotará el inventario de tóneres recargados disponibles.
6. El proveedor deberá garantizar la tinta apropiada para cada referencia de impresora, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP. ($15.500.000) MONTO AGOTABLR** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de monto agotable y de acuerdo a propuesta presentada así:

DEPENDENCIA	MARCA	REFERENCIA IMPRESORA	REFERENCIA TONER	MANTENIMIENTOS	REMANOFACTURA
ALMACEN	HP	P 3015	CE255X	$ 35.000	$ 35.000
BIBLIOTECA	EPSON	M 200	TINTA	$ 10.000	N/A
INFRAESTRUCTURA	HP	M 603	CC364A	$ 35.000	$ 45.000
CONTROL INTERNO	KYOCERA	FS-1320 DN	TK-162	$ 35.000	$ 35.000
DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTES	HP	P 1102W	CE285A	$ 35.000	$ 35.000
DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTES	HP	MFP M127 FN	CF283A	$ 35.000	$ 35.000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO	HP	P 3015	CE255X	$ 35.000	$ 35.000

IMPUESTO PREDIAL	HP	M 501	TK 162	$ 35.000	$ 45.000
PLANTA DE BENEFICIO	HP	P 1102W	CE285A	$ 35.000	$ 35.000
SECRETARIA DE LA MUJER	HP	M 501	CF287X	$ 35.000	$ 35.000
SISBEN	HP	P 1102W	CE285A	$ 35.000	$ 35.000
BACKUP	KYOCERA	FS-1100 DN	TK142	$ 35.000	$ 35.000
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	HP	P 1102W	CE285A	$ 35.000	$ 35.000
TECNOLOGÍA	EPSON	L 120	TINTA	$ 10.000	N/A
TECNOLOGÍA	HP	CP 1025 NW	CE-310	$ 35.000	$ 35.000
			CE-311	$ 35.000	$ 35.000
			CE-312	$ 35.000	$ 35.000
			CE-313	$ 35.000	$ 35.000
SECRETARIA DE TRANSITO MOVILDAD Y SEGUROS VIAL	HP	MPF PRO 4303 FDW	230-W2300	$ 35.000	$ 35.000
			230-W2301	$ 35.000	$ 35.000
			230-W2302	$ 35.000	$ 35.000
			230-W2303	$ 35.000	$ 35.000

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato de seguro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 183 del 30 de enero de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Secretario de Planeación del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

CRISTIAN DAVID CASTRILLON VELARDE
Director Operativo de Proyectos

Supervisor ***Vo.Bo:*** *Jorge Iván López Díaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Dirección Administrativa y de Contratación